

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 560-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que los Artículos 58 y 59 de la Constitución Política de Nicaragua consagran los derechos de los nicaragüenses a la educación y a la salud.

II

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 68-2006 y Decreto Legislativo No. 4872 se autorizó el ingreso y permanencia en el territorio nacional de un contingente de personal civil y militar de los Estados Unidos de América para la realización de ejercicios cívicos-militares denominados "Nuevos Horizontes", consistentes en la construcción de escuelas y centros de salud durante el período comprendido del 1º de enero al 15 de marzo de 2007.

III

Que por medio de un Acuerdo entre los Gobiernos de Nicaragua y los Estados Unidos de América se formalizó el Programa de asistencia humanitaria "Nuevos Horizontes", el cual requiere de la exoneración de tarifas portuarias para la importación de materiales, equipos, productos y propiedades que se utilizarán para los ejercicios médicos y de construcción en beneficio de poblaciones nicaragüenses.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 De conformidad a los Decretos Ejecutivos No. 35-95 y No. 12- 99, Decreto Creador de la Empresa Portuaria Nacional y sus Reformas, instruir a la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional para que autorice la prestación de servicios portuarios gratuitos a los vehículos y embarcaciones del Programa "Nuevos Horizontes", por tratarse de cooperación cívico militar de naturaleza humanitaria en forma de servicios y acciones de salud y en

construcción de infraestructura social en beneficio directo de los ciudadanos nicaragüenses.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día quince de diciembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.